



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

**CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS Nro. 065-2023**

**COTO-UTMACH-2023-001**

**CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

*Versión 2023-001*

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con RUC 0760001580001, representada legalmente por el Dr. **JHONNY PEREZ RODRIGUEZ**, PhD, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra parte, **CONSORCIO UTMACH**, con Nro. RUC 0791842901001, representado legalmente por la compañía SEMOELECT S.A. a través de su Procuradora Común **INDIRA DEL ROCIO JIMENEZ FARIÑO**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

## **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 y 45 del Reglamento General, consta en el Plan Anual de Contrataciones "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", según certificación PAC No. UTMACH-DADM-2023-402-CP, emitida de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por el Director Administrativo.
- 1.2 Mediante memorando N° UTMACH-DADM-2023-1111-M, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Econ. Roberto Córdova Romero, Director



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

Administrativo, solicita al Vicerrectorado Administrativo inicie el procedimiento pertinente para la ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

1.3 Mediante memorando N° UTMACH-VADM-2023-1017-M, de fecha 13 de octubre del 2023, la Vicerrectora Administrativa, en el marco de sus atribuciones remite a la Unidad de Compras Públicas, el digital de la petición realizada por el Director Administrativo a efectos de que se continúe con el trámite pertinente.

1.4 Mediante documento de REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO, signado con Nro. UCP-VERF-2023-285, de fecha 13 de octubre del 2023, elaborado por la Unidad de Compras Públicas, determina que el proceso a aplicarse es COTIZACIÓN OBRAS y establece el código del proceso COTO-UTMACH-2023-001.

1.5 Mediante memorando N° UTMACH-R-2023-0691-M, la máxima autoridad ejecutiva institucional, autoriza al Ing. Fausto Enrique Figueroa Samaniego, proceder con el trámite del PROCESO DE COTO-UTMACH-2023-001, cuyo objeto de contratación es la "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA".

1.6 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante mediante Resolución Administrativa N° 363-GR-2023 de fecha 26 de octubre del 2023, resolvió autorizar el inicio del proceso de COTIZACION OBRAS signado con código COTO-UTMACH-2023-001 cuyo objeto de contratación es la "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", por un valor de \$ 570.702,06 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 06/100 Dólares de los Estados Unidos de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

América) sin incluir el IVA.

1.7 Mediante resolución administrativa Nro. 363-GR-2023 de 26 de octubre de 2023, la máxima autoridad designa a los miembros de la Comisión Técnica que actuarán dentro del proceso de COTIZACION OBRAS signado con código COTO-UTMACH-2023-001: a) Delegado de la máxima autoridad: Lcdo. Jorge Antonio Villacís Salcedo, quien la presidirá. b) Titular del Área Requirente: Abg. Roberto Francisco Córdova Romero. c) Profesional Afín: Ing. Yudi Patricia Medina Sánchez.

1.8 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No. PG 82 SP 00 PY 010 ACT 002 ITEM 750501 UBG 0701 FTE 001 ORG 0000 N. PREST. 0000 Descripción "Obras de Infraestructura"**, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, mediante documento N° 527 de fecha 13 de octubre del 2023, por un valor de \$ 570,702.06 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

1.9 Se realizó la respectiva convocatoria el 30 de octubre del 2023, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

1.10 Luego del procedimiento correspondiente, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. en su calidad de máxima autoridad ejecutiva de la entidad contratante, mediante resolución Administrativa No. 522-GR-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023 y correspondiente Fe de Erratas Nro. 018-2023, adjudicó el proceso de COTIZACIÓN DE OBRAS, signado con el No. COTO-UTMACH-2023-001 cuyo objeto de contratación es "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", al proveedor **CONSORCIO UTMACH**, con Nro. RUC 0791842901001, representado legalmente por la compañía SEMOELECT S.A. a través de su Procuradora Común **INDIRA DEL ROCIO JIMENEZ FARIÑO**, por el valor de (**\$ 552,322.94**)



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 94/100), más IVA”.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La Resolución Administrativa 522-GR-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, donde se adjudica el proceso de COTIZACIÓN DE OBRAS, signado con el No. COTO-UTMACH-2023-001, al proveedor **CONSORCIO UTMACH**, con Nro. RUC 0791842901001, representado legalmente por la compañía SEMOELECT S.A. a través de su Procuradora Común **INDIRA DEL ROCIO JIMENEZ FARIÑO**.
- e) Fe de Erratas a la Resolución Administrativa Nro. 522-GR-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023.
- f) La Certificación presupuestaria **No. PG 82 SP 00 PY 010 ACT 002 ITEM 750501 UBG 0701 FTE 001 ORG 0000 N. PREST. 0000 Descripción “Obras de Infraestructura”**, emitida por la Directora Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Tal y conforme se justifica con el documento N° 527 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en su calidad de Directora Financiera.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

## CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La contratista se obliga con la Universidad Técnica de Machala a ejecutar, terminar y entregar la obra de "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" a entera satisfacción de la entidad contratante.

3.2 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

## CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, es el de \$ 552,322.94 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 94/100) más IVA., de conformidad con la oferta presentada por el contratista conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
1	Replanteo y nivelación	m2	301.56001	1.0800	325.68481
2	Excavación manual (Terreno normal)	m3	227.11	9.7400	2,212.05140
3	Relleno con material de mejoramiento (compactado manual)	m3	185.34	24.0100	4,450.01340
4	Relleno compactado Material del sitio (Manual)	m3	144.00	8.0600	1,160.64000
5	Desalojo de Mater. De Excavación (Dist. Máx. 6Km-Banco)	m3	254.15	3.1800	808.19700
6	Hormigón fc=180 Kg/cm2, replantillo	m3	19.76	166.4000	3,288.06400
7	Hormigón en Plinto fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	40.76	180.7900	7,369.00040
8	Hormigón en Columnas fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	70.90	218.6500	15,502.28500
9	Hormigón en Riostra fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	11.98	209.7200	2,512.44560
10	Hormigón en Viga fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	50.06	243.0800	12,168.58480
11	Hormigón en Losa alivianada e=20 cm; Fc 240 kg/cm2, incluye bloques.	m2	481.28	56.7200	27,298.20160
12	Hormigón fc=210 Kg/cm2, contrapiso (e= 7 cm)	m2	189.38	17.6200	3,336.87560
13	Acero de refuerzo corrugado fy= 4200 kg/cm2 (corte, figuracion y colocacion)	kg	23,726.14054	2.5400	60,264.39697
14	Suministro e instalación de acero en perfilera A36	kg	3,428.95	4.1400	14,195.85300
15	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	260.60	19.3400	5,040.00400
16	Vigueta fc=210 Kg/cm2 seccion 10x15cm, incluye encofrado	m	220.35	19.0000	4,186.65000
17	Revestimiento de faldon con panel glass	m2	45.99	30.7600	1,414.65240
18	Mampostería de bloque 10x20x40cm	m2	613.59	16.0100	9,823.57590
19	Enlucido Interior (incluye filis)	m2	1,180.02	9.2400	10,903.38480
20	Enlucido Exterior (incluye filis)	m2	491.31	9.5300	4,682.18430



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

21	Suministro e instalación de porcelanato	m2	702.84	37.1200	26,089.42080
22	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	1,671.34	7.1600	11,966.79440
23	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	483.03	24.7400	11,950.16220
24	Cielo Raso de PVC, sin diseño.	m2	82.44	34.9300	2,879.62920
25	Mampara de aluminio, vidrio y melamina (Fija y desmontable)	m2	216.00	168.1200	36,313.92000
26	Bajante de AALL Diametro 4"	m	20.00	17.6400	352.80000
27	Caja de Revisión 60x60 int. h=0- 2m fc=210kg/cm2, incluye tapa	u	2.00	319.2200	638.44000
28	Canalon AALL	m	8.60	37.9000	325.94000
29	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	78.00	27.4900	2,144.22000
30	Suministro e instalación de lampara plafón LED 60Watts	U	18.00	149.7600	2,695.68000
31	Suministro e instalación de plafón LED 30Watts	U	54.00	59.7600	3,227.04000
32	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	30.00	30.6500	919.50000
33	Punto de Tomacorriente 220V	u	7.00	34.7900	243.53000
34	Punto de Interruptores Dobles	u	10.00	27.0100	270.10000
35	Meson de hormigon con recubrimiento ceramico	m	52.80	99.5600	5,256.76800
36	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	28.70	153.6000	4,408.32000
37	Escalera de Hormigón Armado f'c= 210Kg/cm2	m3	4.71	551.2900	2,596.57590
38	Punto de agua potable 1/2"	u	4.00	26.2800	105.12000
39	Punto de agua servida de 110mm	u	4.00	28.5000	114.00000
40	Suministro e instalación de Cable 12AWG	m	460.00	1.9300	887.80000
41	Suministro e instalación de tubería de pvc de 2" para Acometida domiciliaria eléctrica y datos	m	165.00	5.0200	828.30000
42	Acometida electrica tablero principal a caja de breakers	m	165.00	25.5700	4,219.05000
43	Suministro e instalacionde caja de breakers 3X20AMP	u	3.00	247.1500	741.45000
44	Central de 48000 BTU	u	4.00	3,018.2400	12,072.96000
45	Central de 36000 BTU	u	3.00	2,298.2400	6,894.72000
46	Desmontaje de cubierta existente	m2	353.22	3.1800	1,123.23960
47	Desmontaje de estructura metalica	m2	353.22	1.6000	565.15200
48	Desmontaje de tumbado	m2	248.95	1.1400	283.80300
49	Derrocamiento, y desalojo de estructura Hormigón	m3	6.51	67.7000	440.72700
50	Derrocamiento de mamposteria	m2	75.12	4.6800	351.56160
51	Suministro e instalación de porcelanato	m2	249.05	37.1200	9,244.73600
52	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	445.28	7.1600	3,188.20480
53	Enlucido Interior (incluye fillos)	m2	40.00	9.2400	369.60000
54	Enlucido Exterior (incluye fillos)	m2	405.28	9.5300	3,862.31840
55	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	248.95	24.7400	6,159.02300
56	Mamposteria de bloque 10x20x40cm	m2	20.00	16.0100	320.20000
57	Hormigón en Columnas fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	3.25	207.4100	674.08250
58	Canalon AALL	m	40.85	37.9000	1,548.21500
59	Bajante de AALL Diametro 4"	m	15.40	17.6400	271.65600
60	Caja de Revisión 60x60 int. h=0- 2m fc=210kg/cm2, incluye tapa	u	2.00	319.2200	638.44000
61	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	45.00	27.4900	1,237.05000
62	Punto de Tomacorriente 220V	u	4.00	34.7900	139.16000
63	Suministro e instalación de lampara plafón LED 60Watts	U	40.00	149.7600	5,990.40000
64	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	16.00	30.6500	490.40000
65	Puertas 120x220	u	4.00	415.1300	1,660.52000
66	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	98.00	153.6000	15,052.80000
67	Rejas para ventanas	m2	98.00	73.5500	7,207.90000
68	Suministro e instalación de acero en perfilera A36	kg	2,553.14	4.1400	10,569.99960
69	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	347.23	19.3400	6,715.42820
70	Central de 36000 BTU	u	4.00	2,298.2400	9,192.96000
71	Replanteo y nivelación	m2	301.55	1.0800	325.67400
72	Hormigón fc=210 Kg/cm2, contrapiso	m3	26.40	168.8200	4,456.84800
73	Suministro e instalación de porcelanato	m2	239.75	37.1200	8,899.52000
74	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	221.96	7.1600	1,589.23360
75	Enlucido Interior (incluye fillos)	m2	128.50	9.2400	1,187.34000
76	Enlucido Exterior (incluye fillos)	m2	93.50	9.5300	891.05500
77	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	239.75	24.7400	5,931.41500
78	Mamposteria de bloque 10x20x40cm	m2	232.50	16.0100	3,722.32500
79	Excavación manual (Terreno normal)	m3	57.11	9.7400	556.25140
80	Desalojo de Mater. De Excavación (Dist. Máx. 6Km-Banco)	m3	82.90	3.1800	263.62200



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

81	Relleno con material de mejoramiento (compactado manual)	m3	185.34	24.0100	4,450.01340
82	Acero de refuerzo corrugado fy= 4200 kg/cm2 (corte, figuracion y colocacion)	kg	3,015.50	2.5400	7,659.37000
83	Hormigón fc=180 Kg/cm2, replantillo	m3	1.80	166.4000	299.52000
84	Hormigón en Plinto fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	5.40	180.7900	976.26600
85	Hormigón en Columnas fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	10.08	207.4100	2,090.69280
86	Hormigón en Riostra fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	3.35	198.4800	664.90800
87	Hormigón en Viga fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	4.45	231.8400	1,031.68800
88	Canalon AALL	m	40.50	37.9000	1,534.95000
89	Bajante de AALL Diametro 4"	m	7.80	17.6400	137.59200
90	Caja de Revisión 60x60 int. h=0- 2m fc=210kg/cm2, incluye tapa	u	2.00	319.2200	638.44000
91	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	15.00	27.4900	412.35000
92	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	12.00	30.6500	367.80000
93	Suministro e instalación de plafon LED 30Watts	U	12.00	59.7600	717.12000
94	Punto de Tomacorriente 220V	u	3.00	34.7900	104.37000
95	Punto de Interruptores Dobles	u	4.00	27.0100	108.04000
96	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	22.80	153.6000	3,502.08000
97	Rejas para ventanas	m2	22.80	73.5500	1,676.94000
98	Puertas 120x220	u	3.00	415.1300	1,245.39000
99	Suministro e instalación de acero en perfilera A36	kg	2,425.50	4.1400	10,041.57000
100	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	330.00	19.3400	6,382.20000
101	Central de 36000 BTU	u	3.00	2,298.2400	6,894.72000
102	Derrocamiento de mamposteria	m2	57.50	4.6800	269.10000
103	Desalojo de escombros en volquetas	m3	12.90	6.2900	81.14100
104	Derrocamiento, y desalojo de ceramica en paredes y piso	m2	38.97	3.7300	145.35810
105	Retiro de puertas de madera	u	2.00	15.3700	30.74000
106	Desmontaje de tumbado	m2	38.97	1.1400	44.42580
107	Divisiones de aluminio para baños, incluye puertas.	m2	36.96	154.0700	5,694.42720
108	Divisiones de aluminio para urinarios.	m2	3.60	135.6200	488.23200
109	Suministro e instalación de porcelanato	m2	89.80	37.1200	3,333.37600
110	Suministro e instalacion de inodoro, incluye accesorios.	u	8.00	305.8300	2,446.64000
111	Suministro e instalacion de lavamanos empotrado, incluye accesorios	u	6.00	113.8300	682.98000
112	Suministro e instalación de espejo de baño	u	6.00	58.2700	349.62000
113	Suministro e instalacion de urinarios, incluye accesorios	u	4.00	199.9100	799.64000
114	Punto de agua potable 1/2"	u	18.00	26.2800	473.04000
115	Punto de agua servida de 110mm	u	18.00	28.5000	513.00000
116	Suministro e instalacion de llave de paso	u	2.00	9.6200	19.24000
117	Suministro e instalación de plafon LED 30Watts	U	4.00	59.7600	239.04000
118	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	6.00	27.4900	164.94000
119	Suministro e instalacion de caja de breakers 2X20AMP	u	1.00	533.7500	533.75000
120	Puertas 0.75x2.00	u	2.00	246.4100	492.82000
121	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	2.00	30.6500	61.30000
122	Punto de Interruptores Dobles	u	2.00	27.0100	54.02000
123	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	38.97	24.7400	964.11780
124	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	70.62	7.1600	505.63920
125	Limpieza y preparacion de superficie de techo	m2	56.23	0.7700	43.29710
126	Impermeabilizacion de losa, incluye preparacion con aditivo, e=3cm, MORTERO 1:3.	m2	56.23	18.9600	1,066.12080
127	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	6.60	19.3400	127.64400
128	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	30.50	7.1600	218.38000
129	Suministro e instalación de porcelanato	m2	4.50	37.1200	167.04000
130	Suministro e instalacion de caja de breakers 2X20AMP	u	1.00	533.7500	533.75000
131	Punto de Interruptores Dobles	u	1.00	27.0100	27.01000
132	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	2.00	27.4900	54.98000
133	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	2.00	30.6500	61.30000
134	Replanteo y nivelación	m2	195.00	1.0800	210.60000
135	Excavación manual (Terreno normal)	m3	13.37	9.7400	130.22380
136	Desalojo de Mater. De Excavación (Dist. Máx. 6Km-Banco)	m3	35.75	3.1800	113.68500
137	Hormigón fc=180 Kg/cm2, replantillo	m3	0.84	166.4000	139.77600
138	Hormigón en Plinto fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	2.40	180.7900	433.89600



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

139	Hormigón en Columnas $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup> , incluye encofrado	m3	0.36	207.4100	74.66760
140	Hormigón en Riostra $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup> , incluye encofrado	m3	3.77	198.4800	748.26960
141	Hormigón $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup> , contrapiso (e= 7 cm)	m2	215.28	17.6200	3,793.23360
142	Acero de refuerzo corrugado $f_y= 4200$ kg/cm <sup>2</sup> (corte, figuracion y colocacion)	kg	612.20	2.5400	1,554.98800
143	Suministro e instalación de acero en perfleria A36	kg	1,962.90	4.1400	8,126.40600
144	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	272.16	19.3400	5,263.57440
145	Mamposteria de bloque 10x20x40cm	m2	176.02	16.0100	2,818.08020
146	Enlucido Interior (incluye fillos)	m2	184.01	9.2400	1,700.25240
147	Enlucido Exterior (incluye fillos)	m2	176.02	9.5300	1,677.47060
148	Hormigón en vigueta $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup> , incluye encofrado.	m3	1.20	163.2800	195.93600
149	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	352.04	7.1600	2,520.60640
150	Punto de Tomacorriente 220V	u	6.00	34.7900	208.74000
151	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	6.00	30.6500	183.90000
152	Punto de Interruptor sencillo	u	3.00	24.6100	73.83000
153	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	12.00	27.4900	329.88000
154	Suministro e instalación de plafon LED 30Watts	u	12.00	59.7600	717.12000
155	Suministro e instalacione caja de breakers 3X20AMP	u	1.00	247.1500	247.15000
156	Acometida electrica tablero principal a caja de breakers	m	20.00	25.5700	511.40000
157	Puerta de rejas metalica 1.20mx2.20m	u	3.00	222.8600	668.58000
158	Rejas para ventanas	m2	30.31	73.5500	2,229.30050
159	Lavamanos colectivo con granito y llaves	u	1.00	789.8800	789.88000
160	Tuberia y accesorios para conexión de 5 aerógrafos	u	1.00	93.8800	93.88000
161	Canalon AALL	m	22.00	37.9000	833.80000
162	Bajante de AALL Diametro 4"	m	6.00	17.6400	105.84000
<b>TOTAL:</b>					<b>552,322.94148</b>

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

## CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO

**5.1** La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, entregará a la CONTRATISTA en calidad de anticipo el veinticinco (25%) por ciento del valor total del presente contrato, en un término no mayor a quince (15) días contados desde la suscripción de contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**5.2** El valor por concepto de anticipo se pagará utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios mediante transferencia a la cuenta bancaria que consigne el CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador de Contrato designado por la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

**5.3.** El valor restante, esto es el por ciento (75%) del contrato, se lo pagará mediante pago contra presentación de planillas mensuales; para lo cual, el contratista preparará las planillas mensuales, las que se pondrán en consideración de la fiscalización en los cinco primeros días de cada periodo mensual, y serán aprobadas por ella, en el plazo de cinco días; luego en forma inmediata, que no superará el plazo de tres días, se continuará el trámite de autorización del Administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago en el plazo de cinco días. Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelo y materiales, aprobaciones y otros que correspondas.

**5.4.** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará a la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

*Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).*

## **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS**

**6.1** El contratista, en atención a lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, rendirá garantía de fiel cumplimiento y de buen uso de anticipo.

**6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO**

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## PROCURADURÍA GENERAL

**7.1** El plazo para la entrega del bien contratado a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

**7.2** Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados, y en general los que se consideren de descanso.

### CLAUSULA OCTAVA. - PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZO

**8.1** Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

**8.1.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

**8.1.2** El procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual, se procederá conforme lo establece el artículo 290, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.2** La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

**8.2.2** La contratante suspenderá el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

b) En el caso de que la Entidad Contratante, incumpla con el pago de la planilla mensual de avance de obra del periodo anterior al que se ejecuta, debidamente aprobadas por la Fiscalización y el Administrador del Contrato; el Contratista, podrá paralizar la obra por falta de pago hasta que se cancele los valores planillados, por el tiempo que demore la Entidad Contratante en cumplir con las obligaciones contractuales de pago y reiniciarlos al día siguiente de la erogación de los correspondientes valores adeudados, en la cuenta declarada por el Contratista.

**8.2.3** El procedimiento para otorgar una suspensión al plazo contractual, se procederá conforme lo establece el artículo 291, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

## **CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS**

**9.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**10.1** El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la fórmula:

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE			
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	132,026.57	0.287
C	HORMIGÓN PREMEZCLADO	40,665.51	0.088
D	ACERO EN BARRAS	58,671.22	0.127
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	14,036.05	0.030
F	MATERIALES PÉTREOS-EL ORO	14,432.00	0.031
G	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINTADAS MOLDEADAS (CUBIERTAS Y RECUBRIMIENTOS)	73,581.87	0.160
H	CARPINT. DE HIERRO (PUERTAS ENROLLABLES)	6,079.61	0.013
I	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)	47,973.34	0.104
J	AZULEJOS Y CERÁMICOS VITRIFICADOS	32,838.29	0.071
X	COMPONENTES NO PRINCIPALES - CONSTRUCCIONES ESCOLARES	40,065.78	0.089
		<b>460,370.24</b>	<b>1.000</b>

$Pr = Po(0.287 B1/Bo + 0.088 C1/Co + 0.127 D1/Do + 0.030 E1/Eo + 0.031 F1/Fo + 0.160 G1/Go + 0.013 H1/Ho + 0.104 I1/Io + 0.071 J1/Jo + 0.089 X1/Xo)$

CUADRILLA TIPO				
DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	71.58	4.55	15.73	0.001
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	401.10	4.33	92.63	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	45.60	4.56	10.00	
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	1,451.87	4.55	319.09	0.010
CHÓFER C1	169.86	5.95	28.55	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	16,876.81	4.55	3,709.19	0.116
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	40,788.45	4.10	9,948.40	0.311
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	72,221.30	4.05	17,832.42	0.558
		<b>132,026.57</b>	<b>31,956.01</b>	<b>1.000</b>

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las Ofertas.

$Pr = Po (p1B1/Bo + p2C1/Co + p3D1/Do + p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200. Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

C1, D1, E1,...Z1 = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obras.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN**

**11.1** El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento, (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

El contratista será el único responsable ante la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1** La contratante designa al servidor universitario PAUL ANDRE AÑAZCO CAMPOVERDE, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.2** La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA designa al servidor MARCO VINICIO CARRIÓN LIMONES, como Fiscalizador del Contrato, quien



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

velará por la correcta ejecución de la obra a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronograma de trabajo recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

12.3 El Administrador (a) y Fiscalizador (a) deberán cumplir sus funciones ateniéndose a lo establecido en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, y demás normativa aplicable.

12.4 La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA podrá cambiar de administrador del contrato y/o Fiscalizador de obra, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**13.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**14.1.** En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura y a las siguientes normas:

- a) Las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad Universidad Técnica de Machala.

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

## La CONTRATANTE:

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Av. Panamericana Km 5 ½ vía Machala – Pasaje

Telf.: (07) 2983 366; (07) 2983 365; (07) 2986 362

Machala - El Oro

## El CONTRATISTA:

### CONSORCIO UTMACH

**Representante legal:** SEMOELECT S.A.

**Domicilio:** Cantón Machala; **Parroquia:** La Providencia; **Calle:** Avda. 25 de junio

**Número:** s/n; **Intersección:** Alejandro Castro Benítez; **Número de oficina:** 402;

**Referencia:** Ciudad del Sol.

Email: consorcioutmach@gmail.com

Celular: 0998442747/0987230497

Machala - El Oro

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente Contrato.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia se suscribe electrónicamente el presente Contrato al amparo de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, considerándose como lugar de celebración la ciudad de Machala y como fecha de suscripción del presente instrumento la constante en la firma electrónica de los contratantes, para todos los efectos jurídicos establecidos en el mismo, en lo que fuere procedente.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**PROCURADURÍA GENERAL**

Dado, en la ciudad de Machala, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DR. JHONNY PÉREZ RODRIGUEZ**  
RECTOR DE LA UTMACH  
CONTRATANTE

**EC. INDIRA JIMENEZ FARIÑO**  
PROCURADORA COMUN  
CONSORCIO UTMACH  
CONTRATISTA

